

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS,
LOGÍSTICA Y GESTIÓN
RCA/LRM/MBA

4701
110347

SECCION 1^a N° 6834
LAS CONDES, 14 NOV 2019

OFICINA DE PARTES

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado www.chilecompra.cl.
2. El Decreto Supremo N° 250 de 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario oficial del 24 de Septiembre de 2004, artículo 10, numeral 7 letra a) y demás pertinentes, que autoriza a proceder mediante trato directo, si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.
3. Que, mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 1734, de fecha 05 de mayo de 2016, la Municipalidad de las Condes adjudicó y contrató a la empresa SALCOBRAND S.A. la Licitación Pública para la **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INUMOS MÉDICOS Y OTROS PARA SER OTORGADOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIAL INTEGRAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID 2560-9-LR16, del Portal www.mercadopublico.cl, mediante la cual se adquirían medicamentos, insumos médicos y otros para ser otorgados a los beneficiarios del Programa denominado Atención Social Integral, dependiente del Departamento de Subsidios y Programas Sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario y sus posteriores modificaciones.
4. Que, ante la necesidad de cubrir con la demanda de medicamentos, insumos médicos y otros para ser otorgados a los beneficiarios del Programa denominado Atención Social Integral 2019 durante el período en que se realiza una nueva licitación pública, es necesario prorrogar la contratación realizada en virtud del Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 1734, de fecha 05 de mayo de 2016, por el cual se contrató a la empresa SALCOBRAND S.A, RUT N°76.031.071-9;
5. Que, en los próximos días se iniciará un nuevo proceso licitatorio en vistas a cubrir la demanda de medicamentos, insumos médicos y otros para ser otorgados a los beneficiarios del Programa denominado Atención Social Integral.
6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 1019 de 19 de febrero de 2019, y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



Y CONSIDERANDO:

1. La cotización de septiembre de 2019, remitida por la empresa SALCOBRAND S.A., RUT N° 76.031.071-9.
2. El Informe de Imputación N° 008183 de fecha 25 de octubre de 2019, de la Dirección de Administración y Finanzas.
3. El Acuerdo de Concejo Municipal de las Condes N°276/2019, adoptado en la 1015 Sesión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada el 17 de Octubre de 2019.
4. El Certificado emitido por el Director de Desarrollo Comunitario de octubre de 2019, que justifica la contratación directa en los términos propuestos.

D E C R E T O

1. **AUTORIZASE**, el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación existe la necesidad contratar servicios conexos con la empresa **SALCOBRAND S.A.**, Rut N° 76.031.071-9, representada por don Mauricio Bernardo Caviglia Fuentes, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Avenida General Velásquez N° 9.981, comuna de San Bernardo, ciudad de Santiago, para adquirir medicamentos, insumos médicos y otros para ser otorgados a los beneficiarios del Programa denominado Atención Social Integral 2019, dependiente del Departamento de Subsidios y Programas Sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario, lo anterior según cotización presentada y Certificado del Director de Desarrollo Comunitario, documentos que forman parte integrante del presente Decreto, teniendo presente la existencia de un contrato relativo a la misma materia, surge la necesidad de realizar la contratación de una prórroga de los servicios con dicha empresa para la adquisición de los bienes previamente descritos.

Que en virtud de lo señalado en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 7 letra a del citado reglamento de la Ley N° 19.886, se autoriza a proceder mediante trato directo si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM..

- 
2. **CONTRATASE**, con la empresa **SALCOBRAND S.A.**, Rut N° 76.031.071-9, previamente individualizada, la adquisición de medicamentos, insumos médicos y otros para ser otorgados a los beneficiarios del Programa denominado Atención Social Integral 2019, dependiente del Departamento de Subsidios y Programas Sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario por un monto total de \$48.046.900, IVA incluido.-
 3. El Valor del contrato con la empresa es por un total de \$48.046.900, IVA incluido, IVA incluido. Una vez realizados los trabajos, con la recepción conforme, presentada la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad en Avda. Apoquindo N° 3.400 Las Condes o factura electrónica enviada a correo



facturacion@lascondes.cl , debidamente visada por la Directora de Parques y Jardines, se pagará al proveedor mediante un vale vista a través del banco BCI, dentro de los 30 días corridos siguientes.

4. El precio a pagar por los medicamentos, insumos médicos y otros adquiridos por la Municipalidad de Las Condes, se efectuará rebajando del valor de éstos el porcentaje de descuento ofrecido por el contratista en su cotización esto es, en un 5%.
5. El pago será por mes vencido, en pesos, más IVA u otro impuesto si correspondiere.

La factura por la prestación del servicio contratado deberá ser entregada en el Departamento de Subsidios y Programas Sociales dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente al facturado.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- ✓ Servicio realizado.
- ✓ Número de Decreto de Contratación y su fecha.
- ✓ Indicar número de solicitud de adquisición.

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su visación por parte del Supervisor Municipal.

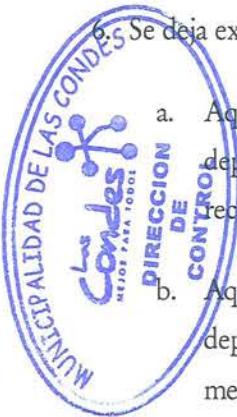
Para los pagos mensuales, deberá entregar:

- a. Factura electrónica o factura en soporte papel en original y dos copias.
- b. Certificado de conformidad de la prestación del servicio extendido por el Supervisor Municipal del contrato.

Todos los documentos exigidos deben corresponder al periodo en que se adquirieron los medicamentos, insumos médicos y otros.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al contratista, dentro del plazo de ocho (8) días contados desde su recepción.

Se deja expresa constancia que los medicamentos, insumos médicos y otros, serán destinados a:

- 
- a. Aquellas personas no inscritas en los consultorios de la red de atención primaria de salud dependientes de la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, que lo requieren con la receta vigente correspondiente.
 - b. Aquellas personas inscritas en los consultorios de la Red de atención primaria de salud dependientes de la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, que requieren medicamentos que no forman parte del arsenal farmacológico básico de los establecimientos de la Red de atención primaria de salud de la Corporación con su receta vigente correspondiente.
 - c. La Dirección de Desarrollo Comunitario deberá verificar que el medicamento recetado no se encuentre en el arsenal mencionado en ninguno de sus formatos tales como Bio equivalente nombre de fantasía. Para lo anterior ésta deberá coordinar con la Corporación de Salud para mantener la información actualizada

En ambos casos deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento para la Asignación de Prestaciones entregadas por el Departamento de Subsidios y Programas Sociales, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para ser beneficiarios de los medicamentos, insumos médicos y otros.

Asimismo, el Departamento de Subsidios y Programas Sociales deberá actuar en coordinación con la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, en orden a evitar la duplicidad en la entrega de medicamentos, insumos médicos y otros, respecto de un mismo beneficiario.

7. La adquisición de los medicamentos, insumos médicos y otros se encargarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a. El Supervisor Municipal elaborará semanalmente, de acuerdo a las solicitudes de los beneficiarios que presentaron recetas médicas, una “Solicitud de Adquisición” que contendrá el nombre y Rut del beneficiario, número de expediente, tipo de medicamento y cantidad. Esta “Solicitud de Adquisición” será enviada al contratista.
- b. El Supervisor Municipal remitirá esta solicitud al contratista por correo electrónico u otro medio que se acuerde con el mismo.
- c. El contratista, una vez recibida la solicitud, tendrá un plazo de 72 horas contadas desde la recepción de ésta, para enviar los medicamentos, insumos médicos y otros que hayan sido requeridos, al Departamento de Subsidios y Programas Sociales de la Municipalidad de Las Condes.
- d. La recepción de los medicamentos, insumos médicos y otros, se realizará por parte del Supervisor Municipal, quién firmará la correspondiente Guía de Despacho una vez recibidos conforme éstos. No obstante, lo anterior, si con posterioridad el Supervisor Municipal detectara que el medicamento u otro entregado no corresponde a lo requerido por el beneficiario, dará aviso de inmediato al contratista con el objeto que éste proceda a cambiarlo dentro del plazo más breve posible.
- e. Todas las solicitudes deben ser ordenados dentro del plazo de la presente contratación.



8. La vigencia del contrato será desde la notificación del presente Decreto Alcaldicio de contratación y hasta el 31 de diciembre de 2019.
9. El Departamento de Subsidios y Programas Sociales, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, será la Unidad Municipal encargada de supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Decreto.
10. La Municipalidad verificará que la empresa se encuentre inscrita en el portal www.mercadopublico.cl y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 09.03.2004.



11. AUTORIZASE al Director de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita por el portal www.mercadopublico.cl la Orden de Compra correspondiente a nombre de la empresa **SALCOBRAND S.A.**, Rut N° 76.031.071-9 por la suma de \$48.046.900, IVA incluido, bajo la modalidad de contratación directa.

12. Para todos los efectos legales derivados del presente Decreto, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

13. PUBLIQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones públicas denominado portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas., a contar de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Dirección Jurídica
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Subsidios y Programas Sociales
- Departamento de Tesorería Municipal
- Departamento de Finanzas
- Oficina de Partes

